MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **email:** municipalidadjasaldivar@gmail.com

¡Ñamopu´ã oñondivepa!
GOBIERNO MUNICIPAL - DIEGO ALONSO
2021 - 2025

RESOLUCIÓN I.M N° 096 /2022

POR LA QUE SE OTROGA PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LAS OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA A SER EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 LEY N° 1309/98 ROYALTIES.

J.AUGUSTO SALDIVAR, 02 DE MARZO DEL 2022

VISTO: la necesidad de contar con una aprobación municipal de obras a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022 por esta Administración Municipal;

CONSIDERANDO: Que a través de la ORDENANZA N° 01 ACTA N° 03 AÑO 2021 por la cual la Honorable Junta Municipal APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022.----------

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su TITULO PRIMERO, Disposiciones Generales en su *Capítulo III* " De las Funciones Municipales" dice Art. N° 12 respecto funciones dispone que ".... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a) la planificación del Municipio, a travez del Plan de desarrollo sustentable del municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial; b) la delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio; c) reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación de suelo; d) la reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario; e) **la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables-** Que para dar fiel cumplimiento a estas facultades, se debe fiscalizar todas las obras desde su inicio hasta su conclusión y finalización, a los efectos de que se cumplan cabalmente con lo dispuesto en la legislación vigente y para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que figuran en los planos, cálculos y cómputos métricos de los proyectos aprobados.

Por tanto; en ejercicio de sus facultades legales, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR

RESUELVE:

ART.1°) OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR OBRAS DE INSFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 -PAC- detallados y aprobados dentro del Plan Anual de Contrataciones Públicas. Fuente de Financiamiento Ley 1309/98 ROYALTIES.

- **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD.**
  - **MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA.**
  - **LUGAR: BARRIOS MBOCAJATY, 28 DE ABRIL, SAN RAFAEL.**

ART.2°) Toda obra concluida deberá contar con la fiscalización final del Arquitecto contratado por la Municipalidad por los efectos.

ART. 3°) Comunicar donde corresponda, archívese.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General

ING. EVANS BENITEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Intendencia

CAP. DIEGO ALONSO
Intendente Municipal